



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, trece de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2023-01814

Asunto: rechaza demanda por no subsanar adecuadamente.

La presente demanda formulada por Habitat Grupo Inmobiliario S.A.S en contra Valentina Carvajal Gómez fue inadmitida mediante providencia del pasado 22 de enero. A la fecha, la parte actora allega un pronunciamiento mediante el cual pretende dar por subsanados los requerimientos que fueron realizados (Cfr. Archivo 4°), no obstante, tras una revisión del correspondiente memorial, estima el Despacho que un defecto no fue subsanado.

En el numeral 3° de la demanda se requirió a la parte demandante para que de conformidad con el artículo 6° del Ley 2213 de 2022, se acreditará que simultaneo a la presentación de la demanda se le remitió copia del líbello y sus anexos al demandado. **De igual manera se tendrá que proceder con relación al escrito de subsanación de la demanda.** Entre los anexos presentados, no se demostró enviar copia de la subsanación de la demanda a la parte demandada.

Por tanto, tampoco puede darse por cumplido ese requerimiento.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín,**

Resuelve:

- 1. Rechazar** la presente demanda, por las razones antes expuestas.
- 2.** No se ordena la devolución de ningún anexo, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual.
- 3.** Ejecutoriada la presente decisión, archívese las presentes diligencias, previas las anotaciones del caso en el Sistema de Gestión Judicial.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 14 feb de 2024, en la
fecha, se notifica el auto precedente
por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00
a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57de9e3d7897f013153faa8e6c2449cb37bc2cfe318ab36c9b9d5f65be88cb21**

Documento generado en 13/02/2024 04:14:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>